

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Viernes 5 de Febrero

Núm. 14

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE	
Aprovechamiento de aguas subterráneas del río Manubles.....	366
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Precio público servicio de ayuda a domicilio, lavandería, etc.	367
Citación a los interesados.....	374
Notificación por comparecencia	376
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Aprobación reglamento consejo municipal de turismo	376
Licencia municipal	377
ALMARZA	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	377
Presupuesto 2016	377
Modificación de crédito nº 2/2015	378
ARCOS DE JALÓN	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	379
BERATÓN	
Concesión suplemento de crédito y crédito extraordinario.....	379
Presupuesto 2016	380
BORJABAD	
Presupuesto 2016	381
CABREJAS DEL PINAR	
Presupuesto 2016	381
CASTILRUIZ	
Presupuesto 2016	382
CIDONES	
Ordenanza uso salón del Ayuntamiento	382
DEZA	
Tasa agua, basura y alcantarillado	382
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2016	383
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Presupuesto 2016	383
ESPEJÓN	
Presupuesto 2016	384
FUENTE SAZ DE SORIA	
Presupuesto 2016	385
GÓMARA	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	386
MONTEJO DE TIERMES	
Presupuesto 2016	386
NAVALENO	
Reglamento uso factura electrónica	386
NEGUILLAS	
Cuenta general 2015	387
Presupuesto 2016	387
PORTEL RUBIO	
Presupuesto 2016	387



BOPSO-14-05022016

**S
U
M
A
R
I
O**

LA PÓVEDA	
Padrón agua y basura	388
Vacante juez de paz sustituto	388
QUINTANAS DE GORMAZ	
Padrón agua y basura	388
REBOLLAR	
Presupuesto 2016	389
RETORTILLO DE SORIA	
Modificación de créditos nº 1/2015	389
REZNOS	
Delegación de competencias	389
SANTA MARÍA DEL PRADO	
Cuenta general 2015	390
Presupuesto 2016	390
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Presupuesto 2016	390
SOLIEDRA	
Presupuesto 2016	390
TORRALBA DE ARCIEL	
Presupuesto 2016	391
VALDERRODILLA	
Padrón agua y basura	391
Subasta aprovechamiento madera de industria	392
VILLAR DEL RÍO	
Presupuesto 2016	393
LOS VILLARES DE SORIA	
Presupuesto 2016	394
VOZMEDIANO	
Presupuesto 2016	394
Suplemento de crédito nº 1/2015.....	395
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Modificación trazado vía pecuaria	396
Permuta de 12,52 has. de monte de U.P.....	396

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA ANUNCIO REF.:2015-P-312

Justo Alcalde Portero, es titular de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en la margen derecha del río Manubles, en La Quiñonería (Soria), con destino a riego de 4,84 l/s, se trata de un pozo de sección circular de 0,25 m de diámetro y 138 m de profundidad, la extracción del agua se realiza por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 1 CV de potencia. El aprovechamiento se encuentra inscrito en la sección B, tomo 68 y hoja 153 del Registro de Aguas.

José Miguel Alcalde Delgado, como actual titular de las parcelas afectadas ha solicitado la concesión administrativa del aprovechamiento con destino a riego de 6,71 ha de encinas truferras (fincas nº 30095 y 40095) en La Quiñonería (Soria), para lo cual solicita un volumen anual de 6.714 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,84 l/s. La extracción del agua se realizará por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 5 CV de potencia capaz de elevar un caudal de 2,15 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación



Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2015.– El Comisario de Aguas, P.D., El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 203

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm.143 de 16 de diciembre pasado anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia, según acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 3 de diciembre de 2015, y habiendo finalizado el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegación alguna, conforme previene el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se considera definitivamente aprobada la citada Norma Reguladora cuyo tenor literal es el siguiente:

NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, SERVICIO DE LAVANDERÍA, COMIDA A DOMICILIO Y SERVICIO DE TELEASISTENCIA

I.- CONCEPTO

Artículo 1.-

Se establecen los precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) regulado por el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y los Servicios de Lavandería y Comidas a Domicilio incluidos en esta prestación y el Servicio de Teleasistencia, regulados en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

II.- OBLIGACIÓN DE PAGAR

Artículo 2.-

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza, nace desde el inicio de la prestación y será acorde con la intensidad del servicio recibido y el nivel de renta y patrimonio del beneficiario, con los criterios que en esta Ordenanza se establecen. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente.

La Diputación Provincial notificará a los usuarios de los diferentes servicios la cantidad que les corresponda abonar, por aplicación de la tarifa y que deberán abonar mensualmente.

La liquidación el importe de los precios públicos regulados en esta ordenanza fiscal se llevará a cabo sobre la base de padrones mensuales, aprobados por cada uno de los conceptos. Los padrones incluirán las deudas generadas por cada usuario del servicio, referidas a meses naturales que se exigirán en el mes inmediato posterior.

El pago de la cuota tributaria por los servicios recibidos se realizará mediante domiciliación bancaria, previa autorización a Diputación para el cargo en la cuenta del usuario que haya determinado para tal fin.



En caso de no ser atendida la orden de domiciliación mensual, la deuda se exigirá por el procedimiento administrativo de apremio, con los recargos legales, intereses de demora y costas que se devenguen de conformidad con la normativa tributaria. En todo caso la demora injustificada superior a dos meses en el pago del precio público, dará lugar a la suspensión temporal del Servicio de Ayuda a Domicilio por un período superior a dos meses e inferior a 6 meses o a la extinción definitiva.

Artículo 3.-

Para el acceso a los servicios contemplados en esta ordenanza, con independencia de la documentación requerida según el Reglamento de organización y funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Teleasistencia, y a efectos de realizar el cálculo de la renta y patrimonio del interesado y su cónyuge para la determinación de su capacidad económica, según lo previsto en el art. 4 de esta ordenanza, éstos estarán obligados a presentar la siguiente documentación:

Autorización expresa a la Diputación Provincial para la realización de consultas de los ficheros de Gestión Catastral, Agencia Tributaria, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Junta de Castilla y León o cualquier otra Administración Pública, del interesado y su cónyuge. O en su defecto:

- Declaración de la renta y patrimonio del último ejercicio del interesado y su cónyuge.
- Certificado de ingresos derivados directa o indirectamente del trabajo personal del interesado y su cónyuge.
- Certificado catastral de los bienes de rústica y urbana del interesado.

En todo caso la Diputación Provincial durante el procedimiento podrá requerir a los interesados cualquier otro documento necesario para completar su expediente.

Significándose que en caso de no aportar la documentación requerida, no se podrá acceder a la prestación de los servicios contemplados en esta ordenanza.

III.- RENTA DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DE LA APORTACIÓN DEL USUARIO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, SERVICIO DE LAVANDERÍA, COMIDA A DOMICILIO Y SERVICIO DE TELEASISTENCIA.

Artículo 4.-

La aportación del usuario estará en función de su renta y patrimonio y se tendrá en cuenta las cargas familiares, computando a estos efectos el cónyuge y los descendientes menores de 25 años que dependan económicamente del interesado, en los términos que se detallan en el artículo siguiente.

Artículo 5.-

1- Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.

2.- Cuando el interesado tuviera cónyuge en régimen económico de separación de bienes o pareja de hecho, y en ambos casos al menos uno fuera económicamente dependiente del otro, o hubieran presentado declaración conjunta del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el ejercicio económico de referencia, o bien tuviera cónyuge en régimen de gananciales, la renta personal del interesado será la mitad de la suma de los ingresos de ambos. En estos casos si existieran descendientes menores de 25 años, económicamente dependientes, la suma de las rentas anteriores se dividirá entre los dos cónyuges y el número de descendientes considerados.



En los casos no incluidos en el apartado anterior, se computará únicamente la renta personal del interesado y se dividirá entre la suma del beneficiario y los descendientes menores de 25 años que tenga a su cargo, computando estos últimos a razón de 0,5.

Se entiende por persona económicamente dependiente, aquella cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar.

3.- Si el interesado no tiene cónyuge ni pareja de hecho, pero sí descendientes menores de 25 años que dependen económicamente de él, su renta personal se dividirá entre la suma del beneficiario y los descendientes menores de 25 años que tenga a su cargo.

Se tomará como edad de los descendientes la que tuvieran a 31 de diciembre del año correspondiente al ejercicio económico de referencia. Se sumarán los menores de 25 años que hubiera acogido o los hijos que hubiera tenido con posterioridad a esa fecha.

Las personas menores de 25 años vinculadas al interesado por razón de tutela o acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil vigente, se asimilan a los hijos de éste, a los efectos previstos en este artículo.

Artículo 6.-

En ningún caso en la renta se computarán las prestaciones públicas siguientes: el complemento de gran invalidez regulado en el artículo 139.4 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, el complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 75%, el de necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva, el subsidio de ayuda a tercera persona de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).

Artículo 7.-

1.- Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación, en los términos que establece la disposición adicional quinta de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, así como las que se realicen con posterioridad a la solicitud.

2.- Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta Ordenanza la del domicilio de empadronamiento.

3.- No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el beneficiario, mientras persista tal afección. No obstante, si se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio, que no se integren en el mismo.

Artículo 8.-

Se considera renta de referencia la correspondiente a la renta computable con arreglo a los criterios establecidos en los artículos anteriores más la suma de los porcentajes del valor del patrimonio a partir de la cuantía equivalente a cuarenta veces el Indicador Público de Renta de



Efectos Múltiples mensual del ejercicio económico de referencia en función de la edad del interesado a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonio computables:

<i>Tramos de edad</i>	<i>Porcentaje</i>
65 y más años	5%
De 35 a 64 años	3%
Menos de 35 años	1%

Artículo 9.-

Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

Artículo 10.-

Anualmente en el primer trimestre la Corporación Local actualizará las cuantías de las aportaciones de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia.

Los usuarios de estos servicios están obligados a facilitar los datos que afecten a cualquier variación de su capacidad económica a fin de proceder a la actualización del precio público del servicio.

IV.-APORTACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

Artículo 11.-

1.- Los usuarios con renta de referencia ponderada inferior o igual al IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta multiplicado por el coeficiente T indicado en el anexo I, recibirán el servicio gratuitamente.

2.- Para el resto de los usuarios, el Indicador de referencia del servicio estará en función del número de horas que reciba, según la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador de referencia del servicio} = (0,23 + 0,03 \times h - 0,00015 \times h^2) \times \text{IPREMa}$$

Donde:

“h” es el número de horas mensuales.

“IPREMa” es la cuantía mensual del Indicador público de renta de efectos múltiples del ejercicio vigente.

3.- A efectos de este cálculo de aportación del usuario, las horas prestadas en días festivos o en horario nocturno computarán a razón de 1,5 en la aplicación de la fórmula anterior.

Artículo 12.-

1. La aportación mensual del usuario se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Aportación} = [0,11 \times (R/\text{IPREMbXT})^2 - 0,1] \times \text{Indicador de referencia del servicio.}$$

Donde:

“R” es la renta de referencia dividida entre el número de miembros considerados según lo dispuesto en el art. 5 y entre 12 meses.

“IPREMb” es la cuantía mensual del Indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.



“T” es un coeficiente cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el indicado en el Anexo I.

2.- Garantía de ingresos.

En la determinación de la aportación del usuario se garantizará un mínimo de ingresos, que se establece en la cuantía mensual del IPREM del mismo ejercicio de la renta utilizada multiplicado por el coeficiente T. En el caso de que la renta de referencia ponderada menos la aportación sea inferior a dicho umbral, la aportación del usuario será:

$$\text{Aportación} = R - \text{IPREMB} \times T$$

Artículo 13.-

1.- A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterios del artículo anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones enunciadas en el artículo 6 de esta Ordenanza, si las hubiera.

2.- En el caso de que el interesado estuviera abonando la cuantía correspondiente a dichas prestaciones (en parte o en su totalidad) por el uso de un servicio público, a la aportación calculada se le sumará sólo la parte no abonada de dichos complementos.

Si el usuario fuera perceptor de una prestación económica vinculada al uso de un centro de día privado, a la aportación calculada se le sumará solamente la parte de dichos complementos que no se hayan deducido de la cuantía de la prestación vinculada si la hubiera.

Si el usuario fuera perceptor de una prestación económica de cuidados en el entorno familiar, compatible con el servicio de ayuda a domicilio público en la intensidad prevista por la normativa vigente, a la aportación calculada se sumará solamente la parte de dichos complementos que no se hayan deducido de la cuantía de la prestación económica, si la hubiera.

3.- En cualquier caso, la aportación mensual del usuario no podrá ser superior al 65% del indicador de referencia del servicio ni al 65% del coste del servicio.

Para la determinación del precio del Servicio de Ayuda a Domicilio se tendrá en cuenta el costo del servicio del ejercicio anterior, es decir, para el año 2016 se tendrá en cuenta el del año 2015, que es de:

- Hora Ordinaria: 14,70 € + IVA

- Hora extraordinaria (nocturna/festiva): 16,17 € + IVA

Artículo 14.-

Anualmente la Corporación Local actualizará las cuantías de las aportaciones revisando el indicador de referencia del servicio de cada usuario en función del porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en los artículos 12 y 13 de esta Ordenanza.

V.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE USUARIOS DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y COMIDA A DOMICILIO

Artículo 15.-

1.- Los usuarios con renta de referencia ponderada inferior o igual al IPREM del ejercicio que se utilice para el cálculo de dicha renta multiplicado por el coeficiente T, recibirán el servicio gratuitamente. La renta se computará con los mismos criterios de ponderación de miembros que en el SAD.



2.- Para el resto de los usuarios, la aportación se calculará aplicando la siguiente fórmula, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90 % del coste del servicio.

$$\text{Aportación} = (\text{R} - \text{IPREMB} \times \text{T}) \times \text{S} \times 0,006$$

Siendo:

“R” es la renta de referencia dividida entre el número de miembros considerados según lo dispuesto en el art. 5 y entre 12 meses.

“IPREMB” es la cuantía mensual del Indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

“S” es el número de servicios de comida y/o lavandería que recibe al mes.

“T” es un coeficiente cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el indicado en el Anexo I.

Para la determinación del precio del Servicio de Comida a Domicilio se tendrá en cuenta el costo del servicio del ejercicio anterior, es decir, para el año 2016 se tendrá en cuenta el del año 2015, que es de:

- Comidas: 8,23 € + IVA

- Cenas: 7,20 € + IVA

3.- A la aportación mensual resultante se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones establecidas en el artículo 6 de esta Ordenanza, hasta el coste del servicio.

Artículo 16.-

En el caso de que el interesado estuviera abonando la cuantía correspondiente a las prestaciones señaladas en el artículo 6 de esta Ordenanza (en parte o en su totalidad) por el uso de alguno de los servicios regulados en esta ordenanza o el servicio público de centro de día, a la aportación calculada se sumará sólo la parte no abonada de dichos complementos, si la hubiera.

Si el usuario fuera perceptor de una prestación económica vinculada al uso de servicio de ayuda a domicilio privado o centro de día privado, a la aportación calculada se sumará solamente la parte de dichos complementos que no se hayan deducido de la cuantía de la prestación vinculada, si la hubiera.

Si el usuario fuera perceptor de una prestación económica de cuidados en el entorno familiar, compatible con el servicio de comidas a domicilio y/o de lavandería, a la aportación calculada se sumará solamente la parte de dichos complementos que no se hayan deducido de la cuantía de la prestación económica, si la hubiera.

Artículo 17.-

Cuando la información relativa a ingresos sea de un ejercicio anterior al vigente en tres años, la aportación calculada se incrementará aplicando el IPC (Índice de precios al consumo, utilizando el índice general nacional, publicado por el INE) correspondiente al mes de noviembre. Si la diferencia fuera superior a tres años, se realizará la misma operación, utilizando el IPC del mes de noviembre de los años anteriores.

VI.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

Artículo 18.-

1.- Los usuarios con renta de referencia ponderada inferior o igual al IPREM del ejercicio que se utilice para el cálculo de dicha renta multiplicado por el coeficiente T recibirán el servicio gratuitamente. La renta se computará con los mismos criterios ponderados que en el SAD.



2.- Para el resto de los usuarios, la aportación será equivalente al 4% de la renta ponderada una vez restado el IPREM del mismo ejercicio de la renta, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90% del coste del servicio.

Aportación $(R - IPREMB \times T) \times 0,04$

Siendo:

“R” es la renta de referencia dividida entre el número de miembros considerados según lo dispuesto en el art. 5 y entre 12 meses.

“IPREMB” es la cuantía mensual del Indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

T” es un coeficiente cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el indicado en el Anexo I.

Para la determinación del precio del Servicio de Teleasistencia se tendrá en cuenta el costo del servicio del ejercicio anterior, es decir, para el año 2016 se tendrá en cuenta el del año 2015 que es de 14,90 € /mes/usuario.

A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterios del artículo anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones enunciadas en el artículo 6 de esta Ordenanza hasta el coste del Servicio, aplicando los mismos criterios establecidos en el artículo 16.

Artículo 19.-

Cuando la información relativa a ingresos sea de un ejercicio anterior al vigente en tres años, la aportación calculada se incrementará aplicando el IPC (Índice de precios al consumo, utilizando el índice general nacional, publicado por el INE) correspondiente al mes de noviembre. Si la diferencia fuera superior a tres años, se realizará la misma operación, utilizando el IPC del mes de noviembre de los años anteriores.

VII.- USUARIOS DE VARIOS SERVICIOS O MODALIDADES DE SERVICIO REGULADOS EN ESTA ORDENANZA

Artículo 20.-

Los usuarios que reciban dos servicios públicos o distintas modalidades de SAD de las reguladas en esta Ordenanza, abanarán las sumas de las aportaciones calculadas según los criterios establecidos para cada uno de ellos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el caso de que para el ejercicio 2016, no se revalorice el IPREM, el coeficiente T previsto en el Anexo I, se actualizará aplicando el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social de dicho ejercicio. Este mismo criterio se aplicará en los siguientes años.

DISPOSICION FINAL

La presente normativa comenzará a aplicarse a partir del día 1 de abril del año 2016, permaniendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

Valores del coeficiente T contenidos en las fórmulas incluidas en los artículos 12, 15 y 18

<i>Ejercicio económico de referencia</i>	<i>Coeficiente T</i>
2011 o anterior	1,0000
2012	1,0290
2013	1,0496



2014 1,0522
2015 1,0548

Soria, 27 de enero de 2016.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

204

RECAUDACIÓN

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Liquidación	Municipio	Contribuyente	Concepto	Importe
86408	ROYO, EL	29843473F GARCIA HERNANDEZ ROS JOSE LUIS	I.B.I.RUSTICA	40.12
86426	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	11927916R OLMOS NIÑO PEDRO MARIA	I.B.I.RUSTICA	45
86482	SOTILLO DEL RINCON	B91071282 ESTUDIO FRANCOS 40 ARQUITECTOS Y ASOC SL	I.B.I.URBANA	242.92
86488	SOTILLO DEL RINCON	72880722R ENCABO CORREDOR GUSTAVO	I.B.I.RUSTICA	194.49
86539	VINUESA	HERRERO DE OLANO JOAQUIN	I.B.I.URBANA	120.87
86555	VINUESA	72882452Y ABAD SANCHEZ CARLOS	I.B.I.URBANA	293.31
86581	AUSEJO DE LA SIERRA	16694417M GARCIA MARTINEZ JULIO	I.B.I.URBANA	344.33
86633	ALDEHUELAS, LAS	CRESPO PEREZ FLORENCIO	I.B.I.URBANA	283.72
86634	ALDEHUELAS, LAS	35048380Z LOZANO BLANCO M ISABEL	I.B.I.URBANA	935.36
86635	ALDEHUELAS, LAS	16782430C HERNANDEZ REDONDO GREGORIA	I.B.I.URBANA	184.56
86691	ALMARZA	GARCIA DIEZ EVARISTA	I.B.I.URBANA	13.53
86692	ALMARZA	16726574P MONGE BARTOLOME PIO	I.B.I.URBANA	14.01
86704	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	178.62
86705	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	242.52
86706	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	177.18
86707	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	172.85
86708	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	233.09
86709	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	177.18
86710	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	180.63
86711	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	252.92
86712	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	176.27
86713	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	180.63
86714	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	259.03
86715	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	176.32
86716	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	19.51
86717	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	19.51
86718	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	10.07

BOPSO-14-05022016

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 375

Viernes, 5 de Febrero de 2016

Núm. 14

86719	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	10.07
86720	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	10.09
86721	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	10.11
86722	SAN LEONARDO DE YAGUE	A42007153 CONSTRUCCIONES MOLES SA	I.B.I.URBANA	10.07
86741	SANTA CRUZ DE YANGUAS	16576751F ALFARO TERROBA RAMON	I.B.I.URBANA	474.31
86774	GOLMAYO	16801173H IGLESIAS CALVO JOSE LUIS	I.B.I.URBANA	1281.56
86820	FUENTELSAZ DE SORIA	16719541J SERRANO HERNANDEZ LAURENCIO	I.B.I.URBANA	324.43
86826	ALMARZA	16666865F ESTEPA MATA JOSE	I.B.I.URBANA	12.81
86848	ONCALA	16695060G RIDRUEJO ARANCON MAXIMO	I.B.I.URBANA	289.79
86886	ONCALA	16752947T MUÑOZ JIMENEZ FRANCISCO	I.B.I.URBANA	579.25
86887	ONCALA	GIL PEREZ PILAR	I.B.I.URBANA	447.23
87270	NAVALENO	17879698G RUPEREZ PEREZ JUAN ANTONIO	I.B.I.URBANA	702.98
87324	VINUESA	16679237M LEGAZ CASTELLANO CARMEN	I.B.I.URBANA	444.95
87383	ONCALA	FERNANDEZ ESPUELAS ARSENIO	I.B.I.URBANA	598.36
88485	RECUERDA	16752066Q ALVARO GONZALEZ JULIA	I.B.I.URBANA	76.37
88507	VINUESA	16677437E RUBIO CLEMENTE M CRUZ	I.B.I.URBANA	83.26
88508	SAUQUILLO DE ALCAZAR	16752016N ANDRES PERACHO VALENTIN	I.B.I.URBANA	211.36
88517	AGREDA	16693676T MORENO REMONDO ADOLFO	I.B.I.URBANA	437.42
88519	AGREDA	MORENO REMONDO PILAR	I.B.I.URBANA	133.65
88521	FUENTES DE MAGAÑA	16756893J BARRIO LAFUENTE LUCIA	I.B.I.URBANA	57.98
88540	AGREDA	16675746X PEREZ CAMPOS PILAR	I.B.I.URBANA	1140.02
88543	AGREDA	72877964A MENENDEZ SANCHEZ PAULA MARIA	I.B.I.URBANA	317.59
88629	ESPEJA DE SAN MARCELINO	37629223G GARCIA AYUSO M CONSUELO	I.B.I.URBANA	165.25
88640	ESPEJA DE SAN MARCELINO	37435476D CABRERIZO BARGUILLA MARIA CARMEN	I.B.I.URBANA	24.05
88644	ARCOS DE JALON	16722796W CHECA RECIO INDALECIO	I.B.I.URBANA	31.01
88652	GOLMAYO	16692787P MATEO SORIA EMILIO	I.B.I.URBANA	33.04
88809	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	71235697M NAVAS CARAZO JULIA	I.B.I.URBANA	804.25
88818	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753962A ROMERO GRAU ASCENSION	I.B.I.URBANA	184.08
88855	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16754085B ROMERO CERVERO EZEQUIELA	I.B.I.URBANA	106.54
88864	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16754195Y IZQUIERDO PERDIGUERO PABLO	I.B.I.URBANA	78.83
88903	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	77095921J VALIENTE MAMOLAR ISIDRO	I.B.I.URBANA	162.65
88921	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16687319Z MIRANDA CARRO MARIA	I.B.I.URBANA	150.73
88925	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	ATIENZA BALLANO BENEDICTO	I.B.I.URBANA	209.48
88945	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753052J HERRERA VIÑARAS SEBASTIAN	I.B.I.URBANA	292.04
88949	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	38401669H CARAZO CARAZO JUAN	I.B.I.URBANA	492.32
88950	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753074N ORTIZ AGUILERA SIMEON	I.B.I.URBANA	730.76
88953	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753108T CARAZO ESTEBAN CELEDONIO	I.B.I.URBANA	114.04
88967	AGREDA	JIMENEZ CACHO FLORENTINO	I.B.I.URBANA	365.83
88973	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753516V RUBIO FRESNO ESTEBAN	I.B.I.URBANA	261.68
88979	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753437F MOLINERO PALOMAR SALVADORA	I.B.I.URBANA	282.2
88982	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753346P VILLA DE LA VILLA FIDEL DE LA	I.B.I.URBANA	1048.13
88986	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753137Y SANZ CARAZO JULIANA	I.B.I.URBANA	42.96
88989	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753124Q ORTIZ ORTIZ PEDRO	I.B.I.URBANA	204.57
88991	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753129K AGUILERA CORDOBES JULIA	I.B.I.URBANA	284.31
88994	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16397026G ORTIZ CORDOBES LUCAS	I.B.I.URBANA	103.64
88995	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753129K AGUILERA CORDOBES JULIA	I.B.I.URBANA	583.96
89012	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	37865406T CARAZO S JOSE EMILIANO	I.B.I.URBANA	64.21
89022	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	MACARRON ALONSO LIBERATO	I.B.I.URBANA	45.95
91150	DURUELO DE LA SIERRA	16793281S CASAS MARTIN MANUEL	I.B.I.URBANA	223.5
91158	DURUELO DE LA SIERRA	B42199992 DURUELO BLANCO, S.L.	I.B.I.URBANA	241.27
91165	DURUELO DE LA SIERRA	16677051G ABAD ALTELARREA SILVERIO	I.B.I.URBANA	45.48

BOPSO-14-05022016



91211	DURUELO DE LA SIERRA	16764321N CABRERIZO ESTEBAN VICTORIANA	I.B.I.URBANA	136.23
91287	ALMARZA	X0603517C SMEEKENS INGRID HUBERTE RAYMONDE	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	210
91288	ALMARZA	X0603517C SMEEKENS INGRID HUBERTE RAYMONDE	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	210
91296	RECUERDA	A78827235 OLISECT SA	I.B.I.URBANA	204.86
91303	RECUERDA	43835267G VERA ESPINOZA MARIBEL	I.B.I.URBANA	79.85

Soria, 27 de enero de 2016.– El Jefe de Servicio, (Ilegible). 205

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Unidad de Procedimientos Automatizados, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 29/01/2016.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Acto administrativo: Concesión del Trámite de Audiencia, previo a la declaración de responsabilidad solidaria, por incumplimiento de diligencia de embargo de salarios.

Empresa y expediente:

- 16806204N Muñoz Ruiz Juan Carlos. Exp.15/2320 34099335H Campos Pérez Antonio.
- B39760574 Brizia Forestal S.L. Exp.03/1361 X1663516H do Nascimento Trigo José.
- 24485388W Murillo Carvajal María Elena. Exp.14/1218 33549193J Fernández Torres Javier.
- A26124339 Unión Deportiva Logroñés Sad. Exp.15/2491 44150412A García Fernández Raúl.
- B99258790 Boliche y Algo Más S.L. Exp.14/4118 17706500L López Gabas Javier.
- X7614594F Mitrasca Liliana Mariana. Exp.15/1811 X8202979Y Negrutiu Paulina Mihaela.
- B13570957 Hostemarti S.L. Exp.03/971 X2372834Q Pinheiro de Sa Couto Reis Luis.
- F42014266 Sociedad Agraria de Transformacion Nº 742 “Urreja”. Exp.15/2838 17447314C Valiente Grande José Antonio.

Soria, 25 de enero de 2016.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez. 186

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo. No habiéndose recibido reclamaciones ni sugerencias y de conformidad con lo establecido en el art. 49 apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado por lo que conforme al art. 70.2 del citado precepto se procede a la publicación íntegra del citado Reglamento en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su entrada en vigor, que se producirá transcurrido el plazo indicado en el art. 65.2 del mismo cuerpo legal.

Soria, 21 de enero de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 199a

BOPSO-14-05022016

**URBANISMO**

Miguel Ángel Jiménez Esteban, solicita licencia municipal para la actividad de taller de mecánico, a ubicar en la C/ C, nave 4 del P.I. Las Casas de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 20 de enero de 2016.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho.

179

ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2016, acordó aprobar provisionalmente el Padrón Primer Trimestre de agua, basura y alcantarillado Ejercicio 2016 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 21 de enero de 2016.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

164

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2016

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2016, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 22 de diciembre de 2015, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2016, junto al anexo de personal: plantilla y personal laboral temporal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....303.200	Gastos de personal215.500
Impuestos indirectos.....22.000	Gastos en bienes corrientes y servicios353.020
Tasas y otros ingresos.....164.300	Gastos financieros4.100
Transferencias corrientes.....176.105	Transferencias corrientes45.400
Ingresos patrimoniales.....46.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales141.000
Enajenación de inversiones reales123.615	Transferencias de capital68.800
Transferencias de capital1.000	Pasivos financieros8.700
TOTAL INGRESOS.....836.520	TOTAL GASTOS.....836.520



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) *Plazas de funcionarios.*

-Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención

Nº de Puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

- Denominación del puesto de trabajo: Alguacil.

Nº de Puestos: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

- Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Nº de Puestos: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar Administrativo.

Grupo de clasificación: C.2.

b) *Personal Laboral Temporal*

- Denominación: Peón, 7.

- Denominación : Agente de Desarrollo, 1.

- Denominación: Técnico de Guardería, 2.

- Denominación : Personal Limpieza Edificios Municipales, 1.

- Denominación: Animador Telemático, 1.

- Denominación: Socorrista, 2.

- 2 Discapacitados.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almarza, 27 de enero de 2016.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

220

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 179.4 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el art. 42.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/2015 de modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.



Transferencias de Créditos aprobadas resumidas por capítulos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A INCREMENTAR:

Capítulo 1 Gastos de personal	32.700,00 euros
Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	29.870,00 euros
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.500,00 euros
TOTAL INCREMENTOS:	64.070,00 euros

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A DISMINUIR:

Capítulo 1 Gastos de personal	5.700,00 euros
Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00 euros
Capítulo 3 Gastos financieros	3.600,00 euros
Capítulo 6 Inversiones reales.....	19.000,00 euros
Capítulo 7 Transferencias de capital.....	22.170,00 euros
Capítulo 9 Pasivos financieros.....	8.600,00 euros
TOTAL DISMINUCIONES:	64.070,00 euros
TOTAL ALTAS CRÉDITOS IGUAL A BAJAS:	64.070,00 euros
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO:	64.070,00 euros

Almarza, 27 de enero de 2016.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

221

ARCOS DE JALÓN

Recibido del Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón provisional de tasa de agua, aasura, alcantarillado y EDAR, correspondiente al segundo semestre de 2015, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio el en *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones contra el mismo pasará a aprobarse definitivamente.

Arcos de Jalón, 25 de enero de 2016.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina.

211

BERATÓN

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Beratón, adoptado en fecha 24 de noviembre de 2015, sobre concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

MODALIDAD 1: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
1	SEGURIDAD SOCIAL	1.500	2.300
2	EDIF. Y OTRAS CONSTR.	2.000	12.000



2	ACTIVIDADES CULT. Y DEPORT.	10.000	12.500
2	ENERGÍA ELÉCTRICA	4.000	5.000
2	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.105	4.605
2	INDEM. MIEMBROS CORPORACIÓN	500	1.300
2	OTRAS INDEMNIZACIONES	2.200	2.700

MODALIDAD 2: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1522 625	MOBILIARIO	3.000
	TOTAL GASTOS	3.000

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERÍA	168.413,90	149.313,90

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Beratón, 19 de enero de 2016.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego. 170

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
A) Operaciones corrientes:		A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	36.950	Gastos de personal	12.500
Tasas y otros ingresos.....	5.385	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.305
Transferencias corrientes.....	20.700	Transferencias corrientes	400
Ingresos patrimoniales.....	24.820	B) Operaciones de capital:	
B) Operaciones de capital:		Inversiones reales	23.650
Transferencias de capital	5.000	TOTAL GASTOS.....	92.855
TOTAL INGRESOS.....	92.855		

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refun-



dido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Beratón, 19 de enero de 2016.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego.

171

BORJABAD

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....12.500	Gastos de personal12.550
Tasas y otros ingresos.....1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios17.000
Transferencias corrientes.....14.800	Gastos financieros50
Ingresos patrimoniales.....12.300	Transferencias corrientes300
TOTAL INGRESOS.....41.100	<i>B) Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales1.200
	Transferencias de capital10.000
	TOTAL GASTOS.....41.100

BOPSO-14-05022016

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios de carrera

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo: A1-A2.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en Propiedad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borjabad, 15 de enero de 2016.– El Alcalde, Eduardo Mayor Garijo.

156

CABREJAS DEL PINAR

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabrejas del Pinar, 11 de enero de 2016.– El Alcalde, Fidel Soria García. 222

CASTILRUIZ

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de Enero de 2016, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Castilruiz, 22 de enero de 2016.– El Alcalde, Miguel Ángel Jiménez Martínez. 200

CIDONES

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno expediente relativo a la modificación del art. 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización del salón- planta baja del Ayuntamiento de Cidones, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 del citado Decreto, se publica dicho acuerdo y la Ordenanza Fiscal modificada en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

“ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria de esta tasa será la siguiente:

Personas empadronadas en el municipio de Cidones: 20 € por día o fracción.

Personas no empadronadas en el municipio de Cidones: 60 € por día o fracción.”

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cidones, 21 de enero de 2016.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 182

DEZA

El Pleno del Ayuntamiento de Deza, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Modificación de las Ordenanzas municipales reguladoras de las Tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basura, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública



por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Deza, 20 de enero de 2016.– La Alcaldesa, Nuria Caballero Velázquez.

187

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de diciembre de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....12.100	Gastos de personal8.700
Tasas y otros ingresos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios31.450
Transferencias corrientes.....10.700	Gastos financieros50
Ingresos patrimoniales.....19.050	Transferencias corrientes2.800
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital7.700	Inversiones reales1.550
TOTAL INGRESOS.....52.550	Transferencias de capital8.000
	TOTAL GASTOS.....52.550

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios de carrera*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo: A1-A2.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en Propiedad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Escobosa de Almazán, 15 de enero de 2016.– El Alcalde, Javier Gonzalo Egido.

157

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2016, previo el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 136 de 27 de noviembre de 2015 y en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, no se ha for-



mulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD
APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....43.200	Gastos de personal57.200
Impuestos indirectos.....5.000	Gastos en bienes corrientes y servicios119.300
Tasas y otros ingresos.....43.300	Transferencias corrientes3.300
Transferencias corrientes.....61.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....57.700	Inversiones reales101.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS.....280.800
Transferencias de capital70.000	
TOTAL INGRESOS.....280.800	
a) <i>Plaza de Funcionarios:</i>	
1. - Secretaría - Intervención: 1.	
En agrupación con los Municipios de Espejón y Alcobilla de Avellaneda.	
b) <i>Personal Laboral:</i>	
- Peón usos múltiples, 1.	
c) <i>Personal temporal tiempo parcial</i>	
- Peón usos múltiples, 1.	
- Aux. Administrativo, 1.	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espeja de San Marcelino, 21 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 175

ESPEJÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Espejón para el ejercicio 2016 al no haberse presentado reclamaciones, en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto General de la Entidad bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Transferencias corrientes.....42.000
Impuestos directos.....42.800	Ingresos patrimoniales.....30.000
Impuestos indirectos.....2.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Tasas y otros ingresos.....16.200	Transferencias de capital24.000
	TOTAL GASTOS.....157.000

BOPSO-14-05022016



GASTOS	Transferencias corrientes1.700
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos de personal32.800	Inversiones reales30.500
Gastos en bienes corrientes y servicios92.000	TOTAL GASTOS157.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaria - Intervención: 1. En agrupación con los Municipios de Espeja de San Marcelino y Alcubilla de Avellaneda.

b) *Personal Laboral:*

1. Temporal-Jornada a tiempo parcial:

Peón usos múltiples, 1.

Auxiliar Administrativo, 1.

Espejón, 22 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Gabriel Alcalde Rubio. 183

FUENTElsaZ DE SORIA

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos35.800	Gastos de personal23.380
Impuestos indirectos1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios56.000
Tasas y otros ingresos13.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes12.000	Transferencias de capital10.000
Ingresos patrimoniales27.080	TOTAL GASTOS89.380
TOTAL INGRESOS89.380	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Personal laboral.*

1.- Temporal.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentelsaz de Soria, 21 de enero de 2016.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 190

BOPSO-14-05022016

**GÓMARA**

Aprobado el padrón provisional de las tasas por abastecimiento domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Gómara, 22 de enero de 2016.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 207

MONTEJO DE TIERMES**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....110.500	Gastos de personal57.000
Impuestos indirectos.....7.400	Gastos en bienes corrientes y servicios171.600
Tasas y otros ingresos.....68.000	Transferencias corrientes30.000
Transferencias corrientes.....32.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....195.000	Inversiones reales186.300
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS444.900
Transferencias de capital32.000	
TOTAL INGRESOS.....444.900	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.**a) Plazas de funcionarios.****1. Con habilitación de carácter nacional:**

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Retortillo de Soria, Fuentearmegil y Valdemaluque.

b) Personal laboral: Peón operario servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Montejo de Tiermes, 22 de enero de 2016.– El Alcalde, Felipe González García. 178

NAVALENO**APROBACIÓN inicial reglamento uso factura electrónica.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de Diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Administración Electrónica de Navaleño y Creación del Perfil del Con-



tratante, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página Web municipal, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerara definitivamente adoptado.

Navaleno, 13 de enero de 2016.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 196

NEGUILLAS

De conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2015, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Neguillas, 21 de enero de 2016.– El Alcalde, Juan Francisco Gutiérrez Garijo. 218

PRESUPUESTO GENERAL 2016

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el presupuesto general del ejercicio de 2.016, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....12.600	Gastos en bienes corrientes y servicios12.600
TOTAL INGRESOS.....12.600	TOTAL GASTOS12.600

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Neguillas, 21 de enero de 2016.– El Alcalde, Juan Francisco Gutiérrez Garijo. 219

PORTEL RUBIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

BOPSO-14-05022016



INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Tasas y otros ingresos.....	300
Transferencias corrientes.....	500
Ingresos patrimoniales.....	9.500
TOTAL INGRESOS.....	10.300

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos en bienes corrientes y servicios	4.900
-----------------------------------------------	-------

B) *Operaciones de capital:*

Transferencias de capital	3.600
TOTAL GASTOS.....	8.500

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Portelrubio, 21 de enero de 2016.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 189

LA PÓVEDA

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el padrón de las Tasas de suministro de agua y basuras de 2015 y aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2016, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado.

La Póveda, 20 de enero de 2016.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 198a



Producida la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial (B.O.E de 02-07-1985) y en el reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica 6/1985.

La Póveda, 20 de enero de 2016.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 198b

QUINTANAS DE GORMAZ

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la Tasa de agua y recogida de basura correspondiente al 2º semestre del 2015, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanas de Gormaz, 25 de enero de 2016.– La Alcaldesa, Mª Begoña Isla Ocejo. 191

BOPSO-14-05022016

**REBOLLAR**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Rebollar, 18 de enero de 2016.– El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo.

197

RETORTILLO DE SORIA

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del Expediente de modificación de créditos N° 1/15, Presupuesto General Municipal 2015, que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

	<i>Importe</i>
Capítulo 2	7.500,00
Capítulo 4	23.500,00
Capítulo 6	15.000,00
TOTAL	46.000,00

El anterior importe ha sido financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, concepto 87.000, cantidad: 46.000,00 €.

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Retortillo de Soria, 20 de enero de 2016.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso.

177

REZOS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2016, el Alcalde, D. Hermógenes Gil Velázquez, delegaba en el Teniente de Alcalde D. Pedro Rubio Diez la atribución establecida en el Art. 21 1. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y consistente en la tramitación y resolución del expediente de licencia ambiental para la actividad de aprisco de ganado ovino, en la parcela 5001 del polígono 2 de este término municipal.

Rezos, 28 de enero de 2016.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez.

223

**SANTA MARÍA DEL PRADO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa María del Prado, 18 de enero de 2016.– La Alcaldesa, Ana Pastor Soria. 208

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, de fecha 16 de enero de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Santa María del Prado, 18 de enero de 2016.– La Alcaldesa, Ana Pastor Soria. 209

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Esteban de Gormaz, 26 de enero de 2016.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 210

SOLIEDRA**PRESUPUESTO EJERCICIO 2016**

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 11 de diciembre de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....14.700	Gastos de personal12.750
Tasas y otros ingresos.....3.300	Gastos en bienes corrientes y servicios11.500
Transferencias corrientes.....14.300	Gastos financieros50
Ingresos patrimoniales.....11.000	Transferencias corrientes2.800
TOTAL INGRESOS.....43.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales6.200
	Transferencias de capital10.000
	TOTAL GASTOS.....43.300

PLANTILLA DE PERSONALa) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo: A1-A2.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en Propiedad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Soliedra, 15 de enero de 2016.– El Alcalde, Óscar Casado Jiménez.

158

TORRALBA DE ARCIEL

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2016.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal Entidad Local Menor.

Gomara, 21 de enero de 2016.– El Alcalde, Alejandro Contreras Uriel.

206

VALDERRODILLA

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de agua y basuras correspondiente al 2º semestre de 2015, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunos.

Valderrodilla, 11 de enero de 2016.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz.

180



Por acuerdo de Pleno ha sido aprobada la enajenación con los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico facultativas han de regir la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria y forma de adjudicación, único criterio de adjudicación mejor precio al alza, del aprovechamiento de madera de industria Lote SO-MAD-1451-2015, a realizar en el Monte de Utilidad Pública nº 69 denominado “La Tejera” conforme las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valderrodilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación: Secretaría.
- d) Domicilio: La Plaza nº 2.
- e) Localidad y Código Postal: 42294 Valderrodilla.
- f) Teléfono 975 18-32-22
- g) Correo electrónico valderrodilla@dipsoria.es

2.- *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato enajenación del aprovechamiento de madera de industria con estimación inicial de 2.500 estéreos de las siguientes características:

Lote único: 2.500 estéreos de Pinus Pinaster localizados en el M.U.P nº 69, denominado “La Tejera”, Tranzones A(10.11.12.13.14)

La liquidación está sujeta al resultado de la medición final.

3.- Presupuesto base de licitación: Diecisiete mil quinientos (17.500) € al alza, sin incluir el IVA.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Único criterio de adjudicación mejor precio al alza.

5.- *Fianzas.*

- a) Provisional: 3% del precio de licitación.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación definitiva.

6.- *Plazo de ejecución del aprovechamiento.*

La duración del contrato será de 18 meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

7.- *Capacidad para contratar.*

Personas físicas y jurídicas no incurso en prohibición de contratar conforme con el art. 60 de Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- *Documentación, lugar y plazo de presentación.*

La documentación a adjuntar en las proposiciones, señalada en la base 11 del Pliego de Cláusulas Particulares, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si el último día fuere sábado o festivo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

9.- *Apertura de pliegos*

En la Secretaría del Ayuntamiento a las catorce horas del jueves siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.



10.- *Gastos a cargo del contratista.*

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos preparatorios del expediente, impuestos, tasas y de cualquier otro tipo de gravamen sobre el remate o que se deriven de la subasta, así como el I.V.A. y gastos de anuncios.

11.- *Exposición de pliegos de cláusulas.*

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares serán expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme dispone el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril. Si en este plazo se presentasen reclamaciones la licitación podría aplazarse a juicio del Pleno.

12.- *Modelo de proposición.*

Don vecino de con domicilio en
 calle provisto de D.N.I. nº en nombre propio
 (o en representación de según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de industria de 2.500 estéreos LOTE SO-MAD-1451-2015 a realizar en el Monte nº 69 del CUP denominado “La Tejera”, de pertenencia al Ayuntamiento de Valderrodilla lote único, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº de fecha concurre a la licitación ofreciendo la cantidad de (en letra y número), sin incluir el I.V.A, aceptando y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones Técnico-Facultativas y Administrativas Particulares que declara conocer y aceptar en todas sus partes. Lugar, fecha y firma del licitador.

Valderrodilla, 21 de enero de 2016.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 181

VILLAR DEL RÍO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....131.540	Gastos de personal52.359
Impuestos indirectos.....5.000	Gastos en bienes corrientes y servicios164.435
Tasas y otros ingresos.....25.500	Gastos financieros4.100
Transferencias corrientes.....23.000	Transferencias corrientes7.950
Ingresos patrimoniales.....69.904	
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales1.500	Inversiones reales61.000
Transferencias de capital57.000	Transferencias de capital20.000
Pasivos financieros1.500	Pasivos financieros5.100
TOTAL INGRESOS.....314.944	TOTAL GASTOS.....314.944

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Plazas de funcionarios.*

1 Secretario-Interventor (en agrupación con Yanguas y Santa Cruz de Yanguas)

Grupo: A (A1-A2). Nivel: 22

BOPSO-14-05022016

**b) Personal laboral temporal**

2 Peón temporal. Categoría: 10.

1 Vigilante temporal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Río, 19 de enero de 2016.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

155

LOS VILLARES DE SORIA

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos.....18.500	Gastos de personal18.800
Impuestos indirectos.....1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios34.800
Tasas y otros ingresos.....12.700	Gastos financieros1.400
Transferencias corrientes.....25.000	Transferencias corrientes3.000
Ingresos patrimoniales.....14.700	B) Operaciones de capital:
B) Operaciones de capital:	Transferencias de capital9.000
Enajenación de inversiones reales12.000	Pasivos financieros9.000
TOTAL INGRESOS.....84.400	TOTAL GASTOS.....76.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con habilitación nacional.

1.1.-Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los Villares, 15 de enero de 2016.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández.

148

VOZMEDIANO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

BOPSO-14-05022016



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....24.100,00	Gastos de personal12.042,85
Impuestos indirectos.....1.200,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...33.114,00
Tasas y otros ingresos.....11.275,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....10.834,00	Inversiones reales24.974,15
Ingresos patrimoniales.....4.732,00	TOTAL GASTOS.....70.131,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital17.990,00	
TOTAL INGRESOS.....70.131,00	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vozmediano, 13 de enero de 2016.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 194

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Vozmediano, adoptado en fecha 24 de noviembre de 2015, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
1 SEGURIDAD SOCIAL	1.700,00	1.900,00
1 PERSONAL TEMPORAL	3.517,12	4.027,12
2 INFRAESTR. Y BIENES NATURALES	500,00	3.500,00
2 EDIFIC. Y OTRAS CONST.	1.800,00	5 800,00
2 MAQU. INST. Y UTILL.	1.800,00	4.800,00
2 ORDINARIO NO INV.	200,00	500,00
2 ACT. CULTURALES Y DEPORT.	500,00	2.500,00
2 LIMPIEZA Y ASEO	4.300,00	4.800,00
2 OTRAS INDEMNIZAC.	1.882,00	2.382,00
6 EDIFIC. Y OTRAS. CONST.	12.000,00	15.000,00

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
8	Api. Fin. Supl. créditos	63.723,72	46.723,72

BOPSO-14-05022016



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vozmediano, 13 de enero de 2016.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 195

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE de autorización de Modificación de Trazado de Vía Pecuaria solicitada por Ayuntamiento de Navaleno, denominada “Cañada Real de Ganados”, a su paso por el término municipal de Navaleno en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de modificación de trazado afectando a una superficie de 12,51 has.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11.2 de la Ley 3/1995, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 18 de enero de 2016.– La Jefa del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.–Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 184

EXPEDIENTE de Permuta de terrenos de Monte de Utilidad Pública nº 84 denominado “Pinar”, perteneciente al Ayuntamiento de Navaleno, por terrenos pertenecientes a la Cañada Real de Ganados a su paso por el término municipal de Navaleno provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la permuta de 12,52 has. de terreno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14.3 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 21 de enero de 2016.– La Jefa del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 192